Presidencia

ADICIÓN No.2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.367-24 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (LA ENTIDAD) Y FEELING COMPANY S.A.S., NIT.811.025.635-7 (EL CONTRATISTA).

CONSIDERACIONES

1) Que el 19 de septiembre de 2024, se suscribió entre el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y **FEELING COMPANY S.A.S.,** el contrato de prestación de servicios No.367-24, cuyo objeto es: *"En virtud del contrato **EL CONTRATISTA** se obliga con **LA ENTIDAD**, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, a prestar los servicios de planificación, organización, operación y producción de todas las acciones logísticas necesarias para la atención de los eventos y demás actividades requeridas por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República–DAPRE"*.

2) Que en la cláusula quinta del clausulado del contrato de prestación de servicios No.367-24, se estableció el valor del mismo hasta en la suma de **SIETE MIL NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($7.090.690.136,00)** incluidos todos los impuestos, valores de los eventos, la comisión que se pagará al contratista y demás gastos y costos que se requieran para la prestación de los servicios logísticos, distribuidos así:

GRUPO	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA	VALOR
1	Atención de las actividades requeridas por el Señor Presidente de la República a nivel nacional e internacional, así como las desarrolladas por la Consejería Presidencial para las Regiones en cumplimiento de su estrategia de interacción y diálogo permanente con las autoridades de orden territorial, gobierno nacional y los ciudadanos.	Consejería Presidencial para las Regiones	$1.317.125.416
		Jefatura de Despacho Presidencial - Grupo de Eventos	$571.455.278
		Área Administrativa - Grupo de Salones de Estado y Casas Privadas	$492.575.776
		VALOR TOTAL GRUPO 1	**$ 2.381.156.470**
2	Atención de las actividades requeridas por el Despacho de la Vicepresidenta de la República a nivel nacional e internacional.	Despacho de la Vicepresidenta de la República	$2.381.155.810
		VALOR TOTAL GRUPO 2	**$2.381.155.810**
3	Atención de las actividades misionales requeridas por las Consejerías Presidenciales o Secretaría o demás dependencias, conforme a la siguiente composición presupuestal.	Consejería Presidencial para la Reconciliación Nacional	$400.000.000
		Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario	$1.260.400.000
		Secretaría de Transparencia	$17.977.856
		Oficina del Consejero Comisionado de Paz – Grupo de Acción Integral Contra Minas Antipersonal AICMA	$650.000.000
		VALOR TOTAL GRUPO 3	**$ 2.328.377.856**

3) Que en la cláusula segunda del clausulado del contrato de prestación de servicios No.367-24, se estableció el plazo de ejecución del mismo **hasta el 15 de diciembre del 2024 o hasta el agotamiento de los recursos**, lo que ocurra primero, contado a partir de la suscripción del acta de inicio por grupos; previo a la aprobación de la garantía y registro presupuestal, esto es, para el Grupo 3 a partir del 20 de septiembre de 2024.

Presidencia

ADICIÓN No.2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.367-24 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (LA ENTIDAD) Y FEELING COMPANY S.A.S., NIT.811.025.635-7 (EL CONTRATISTA).

4) Que el 22 de octubre de 2024, se suscribió entre las partes la adición No.1 y modificación No.1 al contrato de prestación de servicios No.367-24, mediante la cual se modificó el numeral 5.11.2. del anexo del contrato, en el sentido de modificar la nota 2 y adicionar la nota 4 en lo relativo al Comité Operativo, y se adicionó el valor del mismo para la Consejería Presidencial para la Reconciliación Nacional (Grupo 3), en la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($145.000.000),** por lo cual, el valor del contrato quedó en la suma de **SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($7.235.690.136,00)** incluidos todos los impuestos, valores de los eventos, la comisión que se pagará al contratista y demás gastos y costos que se requieran para la prestación de los servicios logísticos, distribuidos así:

GRUPO	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA	VALOR
1	Atención de las actividades requeridas por el Señor Presidente de la República a nivel nacional e internacional, así como las desarrolladas por la Consejería Presidencial para las Regiones en cumplimiento de su estrategia de interacción y diálogo permanente con las autoridades de orden territorial, gobierno nacional y los ciudadanos.	Consejería Presidencial para las Regiones	$1.317.125.416
		Jefatura de Despacho Presidencial - Grupo de Eventos	$571.455.278
		Área Administrativa - Grupo de Salones de Estado y Casas Privadas	$492.575.776
		VALOR TOTAL GRUPO 1	**$ 2.381.156.470**
2	Atención de las actividades requeridas por el Despacho de la Vicepresidenta de la República a nivel nacional e internacional.	Despacho de la Vicepresidenta de la República	$2.381.155.810
		VALOR TOTAL GRUPO 2	**$2.381.155.810**
3	Atención de las actividades misionales requeridas por las Consejerías Presidenciales o Secretaría o demás dependencias, conforme a la siguiente composición presupuestal.	Consejería Presidencial para la Reconciliación Nacional	$545.000.000
		Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario	$1.260.400.000
		Secretaría de Transparencia	$17.977.856
		Oficina del Consejero Comisionado de Paz – Grupo de Acción Integral Contra Minas Antipersonal AICMA	$650.000.000
		VALOR TOTAL GRUPO 3	**$ 2.473.377.856**

5) Que mediante MEM24-00036113 / GFPU 13050000 del 15 de octubre de 2024, sus alcances MEM24-00038293 / GFPU 13050000 del 31 de octubre de 2024, MEM24-00038800 / GFPU 13050000 del 05 de noviembre de 2024 y MEM24-00039432 / GFPU 13050000 del 07 de noviembre de 2024, y el formato F-BS-63 *"Solicitud* Modificación *Contractual"*, el supervisor del contrato de prestación de servicios No.367-24, para la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario (Grupo 3), solicitó la adición del mismo en **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000)**, con el fin de contar con recursos suficientes para garantizar la ejecución y realización de los espacios de participación para la formulación del Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos, justificación que consta en el formato inicialmente mencionado, el cual hace parte integral del presente documento.

Presidencia

ADICIÓN No.2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.367-24 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (LA ENTIDAD) Y FEELING COMPANY S.A.S., NIT.811.025.635-7 (EL CONTRATISTA).

6) Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, las entidades estatales y los contratistas como colaboradores de la administración, pueden acordar las modificaciones que sean necesarias al contrato, con el objeto de cumplir con las finalidades legales asociadas a la contratación estatal y al servicio y misión de la entidad.

7) Que la suscripción de la presente adición se considera necesaria para lograr las finalidades legales asociadas a la contratación estatal y a los servicios y misión de la entidad.

8) Que de conformidad con los artículos 13 y 28 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales se rigen por el principio de la autonomía de la voluntad y se ejecutan de conformidad con el postulado de la buena fe por cada parte.

9) Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales; artículo que igualmente en su parágrafo establece el límite de adición de los contratos hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.

10) Que en todo momento las partes han actuado de manera libre y voluntaria, han realizado los análisis completos respecto de la viabilidad de suscribir el presente documento, y que por lo tanto, sus manifestaciones y declaraciones contenidas en las cláusulas del presente documento corresponden plenamente con su voluntad, y en consecuencia, entienden que en el mismo quedaron incluidos la totalidad de aspectos técnicos, jurídicos y financieros implicados en la firma de la presente adición, por lo que aceptan plenamente su contenido y el mismo se considera un acuerdo total sobre el objeto regulado.

11) Que, una vez revisados los argumentos expuestos por el solicitante, es importante precisar que la presente adición al contrato de prestación de servicios No.367-24, se encuentra debidamente revisada por parte del Área de Contratos en los aspectos jurídicos, bajo el entendido que la revisión de los aspectos técnicos y financieros y sus efectos presupuestales y técnicos fueron debidamente examinados y revisados por parte del área solicitante quien por lo mismo, con la solicitud respectiva, valida su correspondencia y pertinencia.

12) Que la presente adición fue puesta en consideración de los miembros del Comité Asesor de Contratación de la Entidad en la sesión No.60 de fecha 07 de noviembre de 2024, quienes recomendaron la suscripción de la misma, recomendación que fue acogida por la ordenación del gasto.

13) Que en la cláusula vigésima cuarta del clausulado del contrato de prestación de servicios No.367-24, se estableció lo siguiente: *"**Modificaciones, aclaraciones, adiciones y/o prórrogas** Las partes convienen que cualquier modificación, aclaración, adición y/o prórroga a lo pactado en el contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrá realizarse mediante acuerdo escrito por las partes"*.

Por lo anterior, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. ADICIONAR el valor del contrato de prestación de servicios No.367-24, para la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario (Grupo 3), en la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000)** por lo cual, el nuevo valor del contrato será la suma de **SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($7.735.690.136,00)** incluidos todos los impuestos, valores de los eventos, la comisión que se pagará al contratista y demás gastos y costos que se requieran para la prestación de los servicios logísticos, distribuidos así:

Presidencia

ADICIÓN No.2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.367-24 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (LA ENTIDAD) Y FEELING COMPANY S.A.S., NIT.811.025.635-7 (EL CONTRATISTA).

GRUPO	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA	VALOR
1	Atención de las actividades requeridas por el Señor Presidente de la República a nivel nacional e internacional, así como las desarrolladas por la Consejería Presidencial para las Regiones en cumplimiento de su estrategia de interacción y diálogo permanente con las autoridades de orden territorial, gobierno nacional y los ciudadanos.	Consejería Presidencial para las Regiones	$1.317.125.416
		Jefatura de Despacho Presidencial - Grupo de Eventos	$571.455.278
		Área Administrativa - Grupo de Salones de Estado y Casas Privadas	$492.575.776
		VALOR TOTAL GRUPO 1	**$ 2.381.156.470**
2	Atención de las actividades requeridas por el Despacho de la Vicepresidenta de la República a nivel nacional e internacional.	Despacho de la Vicepresidenta de la República	$2.381.155.810
		VALOR TOTAL GRUPO 2	**$2.381.155.810**
3	Atención de las actividades misionales requeridas por las Consejerías Presidenciales o Secretaría o demás dependencias, conforme a la siguiente composición presupuestal.	Consejería Presidencial para la Reconciliación Nacional	$545.000.000
		Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario	**$1.760.400.000**
		Secretaría de Transparencia	$17.977.856
		Oficina del Consejero Comisionado de Paz – Grupo de Acción Integral Contra Minas Antipersonal AICMA	$650.000.000
		VALOR TOTAL GRUPO 3	**$ 2.973.377.856**

PARÁGRAFO: La presente adición se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.50724 del 25 de abril de 2024, adicionado el 09 de octubre de 2024 y reducido el 30 de octubre de 2024. **Rubro:** C-0214-1000-4-20109C-0214012-02.

SEGUNDA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las demás estipulaciones del contrato de prestación de servicios No.367-24, su clausulado, anexo técnico y adición No.1 y modificación No.1, continúan vigentes en cuanto no sean contrarias a lo establecido en el presente documento.

Las partes manifiestan que la suscripción de la presente adición no implica un cambio en la estructura de riesgos prevista en el Contrato, mantiene la ecuación económica para las partes e implica una renuncia a cualquier reclamación por la firma del mismo.

TERCERA. MODIFICACIÓN GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se compromete a efectuar la modificación de las garantías allegadas, respecto de sus sumas aseguradas, de conformidad con lo establecido en la cláusula séptima del clausulado del contrato de prestación de servicios No.367-24 y según los términos de la presente adición. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** deberá presentar para su aprobación el modificatorio de la garantía a través del SECOP II.

CUARTA. DOCUMENTOS: Hacen parte integral de la presente adición los documentos remitidos por el área solicitante que contienen el análisis de la necesidad y su justificación.

Presidencia

ADICIÓN No.2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.367-24 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (LA ENTIDAD) Y FEELING COMPANY S.A.S., NIT.811.025.635-7 (EL CONTRATISTA).

QUINTA. PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes intervinientes y para su ejecución requiere de la expedición del registro presupuestal por parte de **LA ENTIDAD**.

NOTA: El presente documento, es aprobado y firmado por las partes a través de la Plataforma SECOP II.

Proyectó: Ma. Carolina Gómez Mazuera, Asesora del Área de Contratos.
Revisó: Edilma Rojas Rojas, Jefe Área de Contratos.
Revisó: Ángela Pilar Pareja Garzón, Asesora Subdirección General.
Aprobó: Luz Karime Fernández Castillo, Subdirectora General.

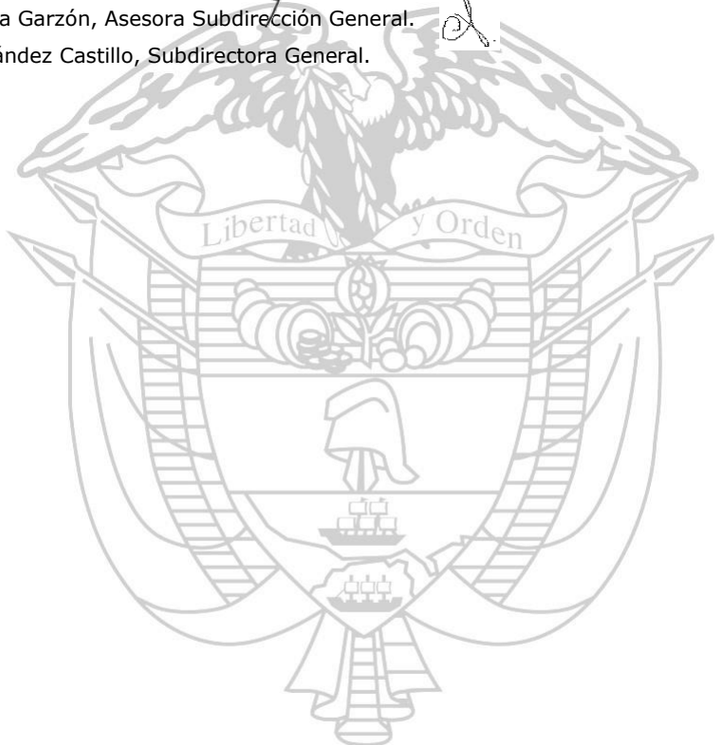

Libertad y Orden